SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 15-67370	**FECHA:** 2023-09-13 19:06:47
DEP: 6100	**EVE:** 0
TRA: 340 - FABR. E IMPOR.	**FOLIOS:** 3
ACT: 330 - COMUNICACION	

Bogotá
6100

Señores
ALEXANDER SILVA TAFUR
Calle 4 nO 1 98 casa 265
CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA

Asunto:

Radicación:	15-67370- -234-0
Trámite:	340
Evento:	0
Actuación:	330
Folios:	3

Atentamente le informamos que su solicitud de actualización de registro ha sido procesada satisfactoriamente y se le ha otorgado el número **(79695210)**, el cual equivale al código SIC, con los siguientes datos:

	REGLAMENTO TÉCNICO	PRODUCTO / SERVICIO
*	Resolución 0680 de 2015 "reglamento técnico de gasodomésticos"	Evaluar funcionamiento de equipos a gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa. *Norma(s) o Titulación: 280202086*
*	Resolución 0680 de 2015 "reglamento técnico de gasodomésticos"	Reparar equipos a gas según procedimientos técnicos y manuales del fabricante. *Norma(s) o Titulación: 280202088*
*	Resolución 90902 de 2013 reglamento técnico de instalaciones internas de gas combustible	Reparar artefactos a gas de acuerdo con manual del fabricante y normativa técnica *Norma(s) o Titulación: 280202119*
*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Diseñar instalaciones de gas según normativa *Norma(s) o Titulación: 280202089*
*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Evaluar funcionamiento de equipos a gas de acuerdo con procedimientos tecnicos y normativa(instalaciones de gas combustible de uso residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202086*
*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Evaluar instalaciones de gas según procedimientos tecnicos y normativa(instalaciones de gas combustible de uso industrial) *Norma(s) o Titulación: 280202090*

*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Evaluar instalaciones de gas según procedimientos tecnicos y normativa(instalaciones de gas combustible de uso residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202090*
*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Fusionar tuberías termoplásticas de acuerdo con métodos y normativa *Norma(s) o Titulación: 280202102*
*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Fusionar tuberias termoplasticas de acuerdo con metodo de termofusion a socket y normativa(n/a) *Norma(s) o Titulación: 280202113*
*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Habilitar artefactos a gas según manuales técnicos y normativa(residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202110*
*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Habilitar sistema de gas según procedimientos y normativa tecnica(residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202096*
*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Instalar redes internas de gas según diseño y normativa. *Norma(s) o Titulación: 280202095*
*	Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013. rt instalaciones internas de gas combustible.	Reparar equipos a gas según procedimientos tecnicos y manuales del fabricante(instalaciones de gas combustible de uso residencial/comercial) *Norma(s) o Titulación: 280202088*

Adicionalmente nos permitimos informarle que el mencionado registro no constituye certificación de conformidad con algún reglamento técnico, ni es garantía de cumplimiento de los requisitos exigidos a los productos y/o servicios suministrados por la persona a la cual le fue otorgado el registro; tampoco demuestra la condición de organismo acreditado dentro del Subsistema Nacional de la Calidad.

Este registro no tiene costo. La información suministrada a esta Superintendencia deberá actualizarse anualmente, o de manera inmediata en caso de cambio de las condiciones y/o información suministrada, de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo Primero, numeral 1.4 de la Circular Única de esta Entidad. En todo caso, para la actualización o modificación del registro puede ingresar a la página web y actualizar los datos.

La información consignada en la antigua plataforma informática del Registro de Fabricantes e Importadores - con el código anterior / asignado en su debida oportunidad - se encontrará disponible únicamente con fines de consulta por un periodo de 2 años, contados a partir del 11 de Febrero de 2013, período durante el cual productores / fabricantes e importadores podrán válidamente agotar su inventario con la información que incluya el código anterior. Esto sin perjuicio del deber de incluir / informar el código generado en este registro, en los nuevos inventarios de sus productos.

En cualquier momento será verificada la información suministrada y en caso de comprobarse que no es correcta o no corresponde a la realidad, será suspendido y/o retirado del registro de fabricantes e importadores.

Atentamente,



ANA MARÍA PRIETO RANGEL
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TECNICOS Y METROLOGíA LEGAL

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con
el medio ambiente